



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad Orgánica	Unidad de Vinculación
Meta Presupuestaria	3
Actividad del POI	RO.PRO.UV. 6 Desarrollar acciones de gestión
Denominación de la Contratación	Contratación de servicios para la presentación oficial del Observatorio de Subvenciones de CTI del CONCYTEC-PROCIENCIA

1. Finalidad Pública
<p>Contar con un espacio adecuado y servicio de alimentación para la realización del evento oficial de lanzamiento del Observatorio de fondos concursables, a fin de presentar esta herramienta a los actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación (CTI), promover el acceso y uso de información estratégica sobre subvenciones públicas, y contribuir al fortalecimiento de la transparencia, la toma de decisiones basada en evidencia y la articulación entre la academia, el sector público y el sector productivo.</p>
2. Antecedentes
<p>La Unidad de Vinculación es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de promover la transferencia de conocimiento científico - tecnológico generado por los beneficiarios del Programa PROCIENCIA, así como de generar y difundir información estratégica que facilite la vinculación entre la academia, el sector productivo y el Estado, con el propósito de fortalecer la transferencia de conocimiento, la innovación y el aprovechamiento de los resultados de investigación financiados con fondos públicos.</p> <p>En ese contexto, se ha desarrollado el Observatorio de subvenciones y resultados de CTI del CONCYTEC-PROCIENCIA, una plataforma que permitirá la visualización, análisis y difusión de información sobre los proyectos financiados con fondos concursables públicos, facilitando el acceso a datos estratégicos sobre las subvenciones, los beneficiarios, las áreas de investigación, así como los resultados y el potencial de transferencia de los proyectos. Tiene como finalidad fortalecer la transparencia, la toma de decisiones basada en evidencia y la articulación entre actores del ecosistema de innovación, permitiendo identificar oportunidades de colaboración entre investigadores, empresas, entidades públicas y otros actores relevantes del SINACTI.</p> <p>En ese marco, se ha previsto realizar un evento público de lanzamiento del Observatorio, dirigido a representantes del sector público, academia, sector empresarial, organismos de cooperación internacional y actores del ecosistema de innovación, con el objetivo de presentar oficialmente la plataforma, difundir sus funcionalidades y promover su uso como herramienta estratégica para el análisis y aprovechamiento de la información sobre financiamiento en CTI.</p> <p>Para el desarrollo de dicho evento se requiere la contratación del servicio de alquiler de un salón o auditorio y el servicio de coffee break, que permita contar con un espacio adecuado y las condiciones logísticas necesarias para la realización de este importante evento.</p>
3. Objetivos de la Contratación
<p>Contratar el servicio de alquiler de espacio y de coffee break para la realización del evento de lanzamiento del Observatorio, garantizando las condiciones logísticas adecuadas para su desarrollo y la participación de los actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación (CTI).</p>
4. Alcance y descripción del servicio
<ol style="list-style-type: none"> Alquilar un espacio en formato salón de eventos o auditorio con aforo para 200 personas. El espacio deberá tener como mínimo, con las siguientes características y/o equipamiento:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ El tamaño del salón debe medir entre 190 a 198 m2.
- ✓ 01 proyector multimedia.
- ✓ 01 ecran (medida sugerida 4 x 3)
- ✓ Equipo de sonido
- ✓ Wifi de 512kbps
- ✓ 02 micrófonos inalámbricos
- ✓ Puntero láser para las presentaciones
- ✓ Rotafolio o pizarras de apoyo para la exposición.
- ✓ Podio para los ponentes
- ✓ Aire acondicionado
- ✓ Espacio para la recepción y registro de invitados que cuente con una mesa larga y 04 sillas.
- ✓ Puntos eléctricos en la zona de recepción y en el salón principal para la carga de equipos.
- ✓ Butacas con estructura metálica y asientos tapizados en tela o espuma.

Nota: Debe estar ubicado en un primer o segundo piso, que cuente con ascensor para facilitar el ingreso de invitados y material publicitarios.

2. Brindar el servicio de Coffe break para 200 personas, el cual debe incluir:

- ✓ Estación de café, infusiones y agua.
- ✓ Jugos de estación (papaya y/o piña y/ melón)
- ✓ 3 bocaditos salados por personas (minisandwich de pollo y/o hamburguesitas y/o jamones o relacionados).
- ✓ 2 bocaditos dulces por persona (minialfajor y/o minipye y/o brownies o relacionados).
- ✓ La atención será brindada a por 10 o más mozos y/o azafatas correctamente uniformadas para repartir, al término del evento, los bocaditos y bebidas a los asistentes.
- ✓ Mesa decorada, con mantel, menaje de loza y/o cristalería donde se colocarán los bocaditos y bebidas para la atención de los invitados.

Nota: El proveedor deberá enviar su carta de opciones al área usuaria para elegir los bocaditos salados y dulces, al día siguiente de notificada la orden de servicio.

5. Requisitos mínimos del proveedor

1. Empresa dedicada al rubro de la contratación.
2. El proveedor del local deberá también brindar el servicio de coffe break ya que la contratación es por ítem paquete.
3. El espacio donde se realizará el evento deberá encontrarse al interior de un hotel 04 estrellas.
4. El espacio donde se brindará el coffe break debe ubicarse fuera del salón del evento.
5. Ubicación de las instalaciones para el evento: Dentro del distrito de San Borja.
6. Deberá contar con servicios higiénicos diferenciados ubicados en el mismo nivel donde se desarrolla el evento.
7. Deberá otorgar 10 estacionamientos de cortesía para los asistentes al evento. Los datos de las personas asignadas serán remitidos por correo hasta 05 días antes del evento.
8. Sistema de video vigilancia en áreas comunes y estacionamientos.
9. Disponer de personal técnico de contacto para las coordinaciones y despliegue desde el inicio del evento.
10. Contar con RNP de servicios- vigente.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

Unidad de
Vinculación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El servicio se ejecutará en un salón de eventos o auditorio ubicado en el distrito de San Borja, ciudad de Lima, que cuente con las condiciones adecuadas de infraestructura, accesibilidad, equipamiento y servicios necesarios para la realización del evento.

Plazo: El servicio se brindará el 25 de marzo del 2026 en el horario de 09:00 a.m a 1:00 p.m, considerando el tiempo para el montaje, registro de asistentes, desarrollo del evento, coffe break y desmontaje.

Nota: La fecha del evento podrá ser reprogramada por razones institucionales o de fuerza mayor, previa coordinación con el contratista, comunicándose oportunamente la nueva fecha para la prestación del servicio.

7. Entregables

El entregable será:

1. Servicio de alquiler de espacio:

El proveedor deberá presentar un informe fotográfico del espacio otorgado el día del evento, evidenciando la disponibilidad y acondicionamiento según requerido en los términos de referencia.

2. Servicio de coffee break:

El proveedor deberá presentar un informe fotográfico del servicio que brindó adjuntando la lista de asistentes,

3. Adicionalmente, el proveedor deberá presentar **una factura por el monto total por cada servicio o ítem**, que incluya los impuestos de ley y/o detracciones correspondientes.

La documentación se deberá presentar a través de la Mesa de Partes virtual del CONCYTEC - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/> , en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m., hasta los diez (10) días calendario de culminado el servicio, debe anteponer al informe una carta simple dirigida al responsable de la Unidad de Vinculación.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Vinculación, en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

Unidad de
Vinculación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. Forma y Condiciones de Pago
<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Entregable del proveedor.- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el responsable de la Unidad de Vinculación.- Factura emitida por cada servicio por el monto total contratado incluyendo los impuestos de ley.- Cuenta bancaria
10. Confidencialidad (De corresponder)
No corresponde.
11. Penalidades
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
12. Otras Penalidades
No corresponde.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

13. Resolución del Contrato
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
14. Cláusula Garantías
<p>No aplica.</p>
15. Cláusula Gestión de Riesgos
<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno
<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

Unidad de
Vinculación

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

18. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de este contrato u orden de servicios, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA. Esta cesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general



Firmado digitalmente por RAMIREZ
SOTO Max Carlos FAU 20135727394
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2026 08:37:29 -05:00

Firma Digital

Max Ramírez Soto
Responsable de la Unidad de Vinculación